



RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DE

(24 de julio de 2023)

“Por la cual se actualizan dos grupos internos de trabajo y modifica parcialmente la Resolución 215 de 28 de abril de 2022”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra “Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitoria, grupos internos”.

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 establece “Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estará relacionado con el área de la cual depende jerárquicamente”.

Que, la ETITC en su “Plan de Desarrollo Institucional, Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental para la Consolidación de la Escuela 2021-2024”, en su Estrategia 1 Lo Institucional: La Transformación Cultural de da ETITC, Objetivo Estratégico OE-1 se propuso consolidar a calidad académica con el fin de obtener la acreditación institucional de alta calidad.

Que, en este sentido la Escuela inició desde la vigencia 2021 todas las actividades encaminadas a la acreditación institucional y dentro de las mismas se ha contado con la asesoría de un grupo de expertos que ha realizado el análisis de las fortalezas y debilidades de cada uno de los factores, encontrando la necesidad de fortalecer el Factor 4. Egresados y el Factor 12. Comunidad de Egresados.

Que, mediante la Resolución 215 de 28 de abril de 2022 “Por la cual se actualizan los grupos internos de Trabajo y se designan unos coordinadores a los Grupos Internos de Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se derogan unas Resoluciones”, se organizaron los grupos de trabajos de las diferentes áreas misionales y de apoyo de la Escuela.

Que, en atención a ese fortalecimiento de hace necesario tener una mayor articulación entre las facultades adscritas a la Vicerrectoría Académica, Bienestar Universitario y el Programa de Egresados con el fin de suplir las necesidades existentes, tal y como lo evidencia el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en el documento Acuerdo por lo Superior 2034 que presenta los principales problemas relacionados en las Instituciones de Educación Superior con Bienestar Universitario a nivel nacional entre los que se destaca, la escasa relación de la institución con los egresados.

Que, con relación a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el programa de Bienestar Universitario cuenta con procesos de caracterización de estudiantes sólidos, y el programa de egresados de manera prioritaria requiere procesos que consoliden la caracterización de egresados, esto permite reconocer en la Escuela la necesidad de focalizar la gestión con el propósito de dar un lineamiento basado en los casos de éxito de bienestar.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, uno de los objetivos institucionales definidos en el artículo 7º del Estatuto General vigente, es el de fomentar el mejoramiento permanente de la calidad académica y contribuir al logro de la calidad educativa del país (numeral 7)

Que, en atención a lo anterior el artículo 1º de la Resolución 329 de julio 24 de 2023, se estableció reubicar dos empleos que se encontraban adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, grupo de trabajo interno de Extensión y Proyección Social, a la Vicerrectoría Académica grupo de trabajo interno de Bienestar Universitario:

Nº	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Resolución del Manual de Funciones
1	Profesional Universitario	2044	03	Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario	373 de 2021
2	Técnico Administrativo	3124	12	Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario	373 de 2021

Que, con el fin de no afectar el grupo de trabajo interno de Extensión y Proyección Social que se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, se trasladará el empleo Técnico Operativo Código 3132, Grado 12 que pertenece a la misma Vicerrectoría.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32º del Estatuto General, el Decano de Facultad es la autoridad responsable de la administración y desarrollo de los programas académicos que conforman la Facultad; y esta última, conforme con lo prescrito en el artículo 9º del Decreto 902 de 2013 (Estructura Orgánica de la ETITC) tiene entre otras funciones “cumplir y hacer cumplir las disposiciones atinentes a los programas o carreras que oferta la Institución.

Que, entre otras, son funciones de la Vicerrectoría Académica, conforme se expresa en el artículo 8, ibídem, coordinar con las otras Vicerrectorías, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y con las diferentes Facultades, las actividades de planeación académica, curricular y administrativas. (Numeral 5), así como las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (Numeral 15)

Que, son funciones del Rector, entre otras, cumplir y hacer cumplir las normas legales, reglamentarias y estatutarias, con sujeción a la ley y al Estatuto General (art. 24, literal “a”, Acuerdo 05 de 2013)

Que, en atención a lo anterior las Directivas institucionales han manifestado la necesidad de realizar la modificación y actualización de funciones de los Grupos Internos de Trabajo de Extensión y Proyección Social y Bienestar Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º-. ACTUALIZAR los siguientes grupos internos de trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central descrito en el artículo 1º de la Resolución No. 215 de 2022, de acuerdo a la ubicación de la dependencia y sus respectivas denominaciones, así:

DEPENDENCIA	GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO	ASIGNACION COORDINACION
BIENESTAR UNIVERSITARIO	Profesional Especializado 2028-13	Coordinador Grupo de Bienestar Universitario
	Profesional Especializado 2028-13	
	Profesional Universitario 2044-11	

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

	Profesional Universitario 2044-11 Profesional Universitario 2044-03 Profesional Universitario 2044-03 Técnico Administrativo 3124-12 Enfermero auxiliar 4120-07	
EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL	Profesional de Gestión 2165-13	Coordinador Grupo de Extensión y Proyección social
	Profesional Especializado 2028-13 Técnico Operativo 3132 - 12 Secretario Ejecutivo 4210-15	

ARTICULO 2° MODIFICAR los numerales 3.2. y 3.6 del artículo 3° de la Resolución 215 de 2022, los cuales quedarán así:

3.2. Grupo Interno de Trabajo Bienestar Universitario. Jefe Inmediato Vicerrector Académico:

- Planear, coordinar, ejecutar y controlarlas actividades que contribuyan a la formación integral de la comunidad académica, con programas y proyectos de bienestar, apoyo académico y del desarrollo humano.
- Coordinar el diseño y ejecución planes, programas y actividades orientadas a fortalecer las dimensiones humanas de los estudiantes de la Escuela.
- Proponer al Vicerrector Académico el diseño y ejecución de las estrategias orientadas a promover la permanencia de los estudiantes de la Escuela, y una vez aprobadas coordinarlas y ejecutarlas.
- Diseñar e implementar el sistema de apoyo que permita la inclusión de Estudiantes en situación de discapacidad, que incluya al núcleo familiar
- Desarrollar sistemas de apoyo de emprendimiento para los estudiantes, tendientes a la creación de nuevos modelos de negocio.
- Administrar los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de bienestar universitario.
- Promover y apoyar la participación y la elaboración de propuestas de los integrantes de la comunidad educativa en los programas, proyectos, ambientes, servicios y actividades de Bienestar Universitario.
- Promover y apoyar la participación y la elaboración de propuestas de los egresados en los programas académicos, proyectos, ambientes, servicios y actividades de Bienestar Universitario y de la Vicerrectoría Académica.
- Coordinar, organizar y gestionar los programas de Bienestar Universitario: Pastoral, salud, psicología, trabajo social, recreación y deportes y arte y Cultura.
- Presentar semestralmente el plan de actividades, garantizando su realización y evaluación al final del periodo.
- Coordinar el proceso en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Seguridad de la Información.
- Coordinar las acciones para apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación, conforme a los lineamientos impartidos por el área de Autoevaluación.

3.6. Grupo interno de Trabajo de Extensión y proyección social. Jefe Inmediato Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia:

- Garantizar y coordinar estrategias de estudio de mercado, para el desarrollo y ejecución nuevos cursos, diplomados y certificaciones y se desarrollen conforme a

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- los programas y proyectos institucionales, con el fin de generar recursos (cursos a la Medida)
- Garantizar la articulación entre los diferentes sectores con el fin de dar a conocer la oferta de extensión, lenguas y educación Superior para el buen funcionamiento y la promoción de los servicios, conforme a las necesidades de la Academia
 - Proponer al Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia proyectos y estrategias, políticas o acciones que sean convenientes para potenciar el desarrollo de los servicios de extensión, lenguas y educación superior.
 - Promover la firma de convenios con Empresas, Instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines con el fin de apoyar las propuestas y proyectos de desarrollo en el ámbito educativo, de conformidad con los instrumentos y demás procedimientos previstos desde el Sistema de Gestión de Calidad y en particular desde el área de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización,
 - Coordinar el proceso en cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Seguridad de la Información.
 - Coordinar las acciones para apoyar los procesos de autoevaluación y acreditación, conforme a los lineamientos impartidos por el área de Autoevaluación.

ARTÍCULO 3.- Adicionar el ARTÍCULO 3 A a la Resolución 215 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3 A: Informe de los Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo:
Conforme al reconocimiento del veinte por ciento (20%) del salario básico mensual al que tienen derecho los servidores públicos a los que se les ha designado la coordinación de un grupo interno de trabajo, los mismos deberán presentar un informe detallado al Jefe Inmediato esto es al Vicerrector al que se encuentra adscrito el grupo de trabajo, con copia a Talento Humano para la correspondiente evaluación, anexando las evidencias con las cuales demuestre el cumplimiento efectivo y detallado de las funciones de coordinación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, al Grupo de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia y a los respectivos coordinadores de los grupos de trabajo creados en la Institución.

ARTÍCULO 5.- Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, derogando las normas que le sean contrarias y efectuando las modificaciones parciales normativas establecidas en el presente acto administrativo en especial la Resolución No. 215 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de julio de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró con evidencia electrónica:
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---